

FALLO DESTACADO



Cristóbal Horwitz
Socio

La carga procesal de hacerse parte

La Excma. Corte Suprema (Rol N° 6.524-2024) declaró inadmisibile el recurso de casación en el fondo deducido en contra de la resolución que declaró desierto un recurso de casación en la forma, por no haberse hecho parte el recurrente en el término legal, respecto de un laudo arbitral favorable obtenido por



ALDUNATE
RAMIREZ
HORWITZ

FALLO DESTACADO

ARH Abogados en conjunto con Vásquez Urra Abogados, dictado en un arbitraje seguido bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional.

La decisión de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago (Rol N° 19.601-2023) confirmó el criterio utilizado con anterioridad respecto a la carga procesal de hacerse parte en arbitrajes: el artículo 200 del Código de Procedimiento Civil, en su redacción previa a la Ley N° 20.886 sobre Tramitación Electrónica.



ALDUNATE
RAMIREZ
HORWITZ

FALLO DESTACADO

nica, sigue vigente en los procedimientos seguidos ante tribunales especiales que no forman parte del Poder Judicial, sin perjuicio de lo señalado en disposiciones especiales.